

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26 MAYO 2026	Hs. 12:50
Numero: 466	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 38 /2026

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 26 de mayo de 2026
JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

La presente resolución tiene por objeto requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 2487, información técnico-económica relacionada con el proceso de Reconducción Presupuestaria para el Ejercicio 2026 y su posterior Ejecución. Dicha información es de vital importancia en el análisis y seguimiento que tiene como obligación este cuerpo deliberativo.

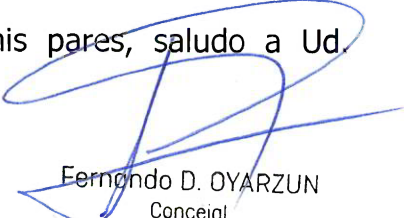
La solicitud se enmarca dentro de lo que establece la Ordenanza Municipal 3693 para la Reconducción Presupuestaria en su artículo 27° y la Ejecución del mismo en la Sección III “Ejecución del Presupuesto” dentro del Capítulo II “Del Presupuesto de la Administración Municipal” en el Título II “Del Sistema Presupuestario”.

A tal fin se solicita lo que la Ordenanza establece para el proceso de Reconducción, es decir información técnica y precisas sobre los supuestos tenidos en cuenta para determinar los valores incluidos en la Resolución S.E.y F. N° 22/26 ratificada posteriormente por el Decreto 20/26.

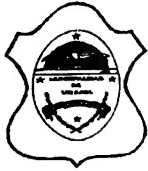
Por otra parte, se solicita un juego de planillas técnicas, con aperturas ligadas directamente con los Clasificadores Presupuestarios vigentes para la Administración Municipal, que reflejen la ejecución mensual de Recursos y Gastos.

Asimismo, se incorpora la necesidad que la información relacionada con la Ejecución Presupuestaria sea remitida a mes vencido, todos los meses, para el Ejercicio 2026, utilizando los medios digitales para la creación (u obtención automática desde el Sistema Integral de Gestión Administrativa) firma y remisión, evitando demoras burocráticas.

Sin más y esperando el acompañamiento de todos mis pares, saludo a Ud. atentamente.



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



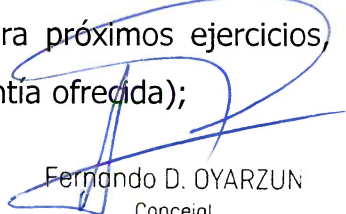
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, remita la información que a continuación se detalla relacionada con la implementación de la reconducción presupuestaria y la ejecución del primer mes del Ejercicio:

- a) Criterio técnico utilizado para la estimación del Presupuesto Reconducido 2026, en función de lo determinado por la Ordenanza de Administración Financiera N° 3693 en el artículo 27°. Valores de variables macroeconómicas contempladas. Adaptación de objetivos en función de la nueva estimación de Recursos;
- b) Detalle al máximo nivel de desagregación con el valor estimado de cada Recurso por Rubro para el Ejercicio 2026, agrupado por Financiamiento;
- c) Informe sobre la correspondencia de los recursos estimados por Coparticipación con los estimados en el Presupuesto provincial y nacional para el 2026, detallando desvíos si los hubiera;
- d) Detalle de los recursos específicos estimados y la afectación a gastos propuesta para 2026;
- e) Detalle de los Gastos fijados por Objeto, Partida Parcial y Subparcial para cada Jurisdicción y Unidad (a nivel de Dirección);
- f) Detalle del Plan de Obras actualizado, indicando: Denominación de la obra, ubicación geográfica, monto total de la obra, fuente de financiamiento, monto a afectar en 2026, monto remanente (si hubiera), fecha de finalización;
- g) Detalle de los Servicios de la Deuda por convenio, informando monto total de la deuda, monto a amortizar en el ejercicio, remanente para próximos ejercicios, condiciones generales (plazo, monto, tasa de interés, garantía ofrecida);


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

- h) Detalle de Partidas de gastos para solventar subsidios a servicios básicos (agua, luz y gas envasado). Área responsable de los créditos, apertura por cada servicio; y
- i) Detalle de obras que no se podrán ejecutar en este Ejercicio reconducido, pero que habían sido incluidas en el Plan de Obras del Presupuesto 2026 presentado al Concejo Deliberante. Indicar: Denominación, ubicación geográfica, Monto Estimado y Fuente de Financiamiento.

ARTÍCULO 2º- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, remita, la información en relación a la Ejecución del Presupuesto Reconducido, conforme se detalla a continuación:

- a) Ejecución de Recursos por Rubro al máximo nivel de desagregación con cortes mensuales. Un listado para cada mes. Base Percibido;
- b) Ejecución de Recursos por Fuente de Financiamiento al máximo nivel de desagregación por mes;
- c) Ejecución de Gastos por Objeto, partida parcial y subparcial para cada Jurisdicción y Unidad (a nivel de Dirección), con corte mensuales. Un listado para cada mes.

Base Devengado;

- d) Ejecución de Gastos por Objeto, partida parcial y subparcial para cada Jurisdicción y Unidad (a nivel de Dirección), con corte mensuales. Un listado para cada mes.

Base Pagado;

- e) Ejecución de Gastos por Objeto, partida parcial y Responsable de Ejecución, por mes;
- f) Informe para cada Recurso Específico:
 - 1. Recaudación por mes
 - 2. Gasto por Objeto financiado por el recurso percibido. Por Secretaría y Dirección.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

- g) Detalle de Ejecución de la partida para solventar subsidios de servicios básicos provistos por el Estado Provincial. Por mes y por servicio (agua, luz y gas envasado);
- h) En cuanto a la Deuda Flotante (Devengado menos pagado), detalle de proveedores, monto adeudado y fecha de origen de la deuda; y
- i) Detalle de cada inmueble alquilado indicando:
 - 1. Titular del inmueble (Nombre o Razón Social)
 - 2. Fecha de inicio y finalización del contrato
 - 3. Valor mensual
 - 4. Tipo de actualización

ARTÍCULO 3º- SOLICITAR que la información peticionada por la presente se remita con firma electrónica, por el titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o el que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º- SOLICITAR que los informes en respuesta a los artículos 1º y 2º deberán referirse a un único punto de los solicitados y se deberá indicar en el mismo o en un listado adjunto si se trata de informes generados automáticamente dentro del Sistema de Administración Financiera o son informes confeccionados ad-hoc.

ARTÍCULO 5º- SOLICITAR que para el Ejercicio 2026 que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir las planillas detalladas en el artículo 2º, antes del quinto día hábil de cada mes del año.

ARTÍCULO 6º- De forma.-



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA